

falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a Mariano Oliván Fernández en la cantidad de 1.500 Pts. y la mitad de las costas. Y debo condenar y condeno a Mariano Oliván Fernández como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a Agapito García Nestares en la cantidad de 20.000 Pts. y la otra mitad de costas. Dichas indemnizaciones devengará el interés legal, desde la fecha de esta resolución hasta su total pago en efectivo, que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

2.— Que notificada que fue dicha resolución a las partes por Mariano Oliván Fernández, se interpuso contra ella en tiempo y forma legales recurso de apelación que fue admitido en ambos efectos por providencia de 9 de septiembre de 1986, y previo emplazamiento de las partes se remitieron los autos a este Juzgado en el que se formó el oportuno rollo y en el que se personaron a su tiempo los interesados, señalándose para la vista con citación de los mismos el día 3 de junio a las 9,30 horas de su mañana, en cuyo momento comparecieron las manifestaciones que tuvieron por conveniente en defensa de sus respectivos derechos para

acabar solicitando el Ministerio Fiscal la confirmación de la sentencia con costas a la parte apelante, si procediere. Por el apelado Agapito García Nestares, se solicita la confirmación de la sentencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

1.— Que procede desestimar el recurso planteado y confirmar la resolución recurrida por aparecer la misma conforme a derecho y haberse apreciado en ella correctamente las pruebas practicadas.

2.— Que se han de declarar las costas de apelación de oficio.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO: Que debo de confirmar y por ello CONFIRMO la Sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño en el presente Juicio de Faltas con fecha 28 de octubre de 1986 y deben declararse las costas de apelación de oficio. Devuelvase los autos originales al Juzgado “a quo” con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Subasta de las obras de depósito regulador de agua V.A.422

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de julio de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de depósito regulador de agua en Arenzana de Abajo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas “Depósito regulador de agua en Arenzana de Abajo” con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González.

Tipo: 3.018.438 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a la partida 621 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional 50.276 Pts. Fianza definitiva la que resulte de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 16 a 20 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21,30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Depósito regulador de agua en Arenzana de Abajo, en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Arenzana de Abajo, a 27 de julio de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza

V.A.423

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Santiago Sánchez García, en garantía de la adjudicación de aprovechamiento de madera en el monte Hayedo, que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón

de los contratos garantizados.

Enciso, a 24 de julio de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso de la concesión del bar del quiosco de los Jardines de la Vega V.A.418

En virtud del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de julio de 1987 y en el que se expresa. Dada cuenta del expediente incoado para la adjudicación mediante concurso de la concesión del bar del quiosco de los Jardines de la Vega.

Visto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas redactado por los servicios de Secretaría.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.— Convocar concurso para la adjudicación de la concesión del bar del Quiosco de los Jardines de la Vega.

2.— Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

3.— Publicar simultáneamente el anuncio de licitación para que en el plazo de 10 días hábiles a contar de la publicación del anuncio puedan presentarse proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto sea procedente en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Se anuncia concurso para la concesión del bar “El Barquito” con arreglo al siguiente detalle:

Objeto: La contratación de la concesión del quiosco de la Vega, durante la temporada de verano, que no podrá ser utilizado sino para el fin a que está destinado.

Duración: La duración será de dos años, prorrogables de año en año salvo que una de las partes lo denuncie al menos tres meses antes de su finalización.

Canon: El canon anual será de 15.000 Pts. al alza, que se incrementará cada año con la cantidad que resulte de aplicar a este canon el índice del incremento del coste de la vida.

Proposiciones: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará: “Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la concesión del bar del Quiosco de la Vega”, en las oficinas municipales de las 9 a las 13 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

“D. ..., D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... para contratar la concesión del bar del Quiosco de la Vega.

2.— Declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Propone como precio el de ... Pts.

4.— Acompaña su propuesta de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y del recibo justificativo de haber prestado la garantía provisional de 1.000 Pts.

5.— Acepta libremente los pliegos de condiciones de este concurso y otras obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..., a ... de ... de ...

Otros documentos: Los concursantes podrán presentar cualquier otro